



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: BENAVENTE GARCIA Edwin Avelino FAU 20537630222 soft
Fecha: 2018.12.10 19:16:17 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 10 de Diciembre del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900029-2018/DGPC/VMPCIC/MC

VISTO, el Informe N° 900096-2018-MRF/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC del 26 de Noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el numeral 54.7 del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble es la unidad orgánica encargada de elaborar la propuesta técnica para la declaratoria como bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, de las edificaciones y sitios de las épocas colonial, republicana y contemporánea;

Que, mediante presenta la propuesta técnica de declaratoria de Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, de la Iglesia Inmaculada Concepción de Yabroco, ubicada en la Manzana I, Lote 6, Centro Poblado de Yabroco, Zona A, Distrito de Susapaya, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna, sustentada en lo siguiente:

Importancia, valor y significado cultural del inmueble

Importancia

La Iglesia Inmaculada Concepción de Yabroco muestra la evolución del aspecto cultural y religioso del Centro Poblado de Yabroco. La Iglesia fue realizada con el apoyo de la población, según se describe en la inscripción de la fachada de la Iglesia "Obra del pueblo. Julio 31 1924".

Valores culturales

- Valor histórico

Definido por formar parte del desarrollo y evolución de la iglesia católica en la provincia de Tarata. Asimismo, la presencia del escudo en la fachada de la iglesia es testimonio del patriotismo del centro poblado de Yabroco. Según la inscripción de la fachada, la nave se construyó en 1924, fecha en la que parte de la provincia de Tarata se encontraba bajo ocupación chilena.

- Valor arquitectónico

Definido por ser un testimonio vivo de una tipología de arquitectura religiosa andina (nave simple con torre exenta) en la región sur del país.

- Valor artístico

Definido por el decorado en la fachada de la nave y la torre exenta con representaciones ornamentales (vegetales y florales en alto relieve) y con un escudo en la parte central trabajado en piedra.

Significado

La Iglesia Inmaculada Concepción de Yabroco es un bien representativo del Centro Poblado de Yabroco y forma parte de la memoria colectiva de la Provincia de Tarata.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, la Iglesia Inmaculada Concepción de Yabroco, presenta características que demuestran su significado, importancia y valor cultural relevante, que amerita proponer su declaración formal como Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación por evidenciar valores culturales que hace necesario su conservación;

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que: *Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado;* concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, respecto a la figura de la presunción legal establece que: *Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte (...);*

Que, el artículo 4° de la Norma A.140 Bienes Culturales Inmuebles, del Reglamento Nacional de Edificaciones, define al Monumento como (...) *la creación arquitectónica aislada, así como el sitio urbano o rural que expresa el testimonio de una civilización determinada, de una evolución significativa, o de un acontecimiento histórico. Tal noción comprende no solamente las grandes creaciones sino también las obras modestas, que con el tiempo, han adquirido un significado cultural.* En dicha norma se detallan determinadas disposiciones que se deberán tener en cuenta al momento de proyectar y ejecutar obras vinculadas a los Monumentos declarados como tales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 137-2017-VMPCIC-MC de fecha 31 de julio del 2017, se delega en el Director General de Patrimonio Cultural el inicio de oficio de los procedimientos de declaración y delimitación de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación;

Que, en consecuencia corresponde dar inicio de oficio al procedimiento de declaratoria de la Iglesia Inmaculada Concepción de Yabroco, por cuanto posee importancia, valor y significado cultural relevante, que la ubica dentro del ámbito de protección prevista en el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, concordado con lo establecido en los Artículos II y III del Título Preliminar de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Estando a lo visado por la Directora de Patrimonio Histórico Inmueble, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura, y su modificatoria; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INICIAR de oficio el procedimiento de declaración de Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, a la Iglesia Inmaculada Concepción de Yabroco, ubicada en la Manzana I, Lote 6, Centro Poblado de Yabroco, Zona A, Distrito de Susapaya, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna, al haberse constatado la existencia de valores culturales que ubican al inmueble en mención dentro del ámbito de protección dispuesto en el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución en los domicilios conocidos de los interesados y autoridades involucradas en el procedimiento de declaración de Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, la Iglesia Inmaculada Concepción de Yabroco, ubicada en la Manzana I, Lote 6, Centro Poblado de Yabroco, Zona A, Distrito de Susapaya, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna, con la finalidad de que presenten sus aportes históricos, testimonios, entre otros, que formarán parte del expediente de declaración, así como las argumentaciones que estimen convenientes, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Cultural

.....
Edwin Benavente García
Director General